Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2021 de fecha 04 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-010/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 411/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/ N° 1195/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 578/2021, de fecha 03 de junio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 411/2020, suscrito con la firma LAKMI S.A, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 104-024/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", con la firma LAKMI S.A., formalizándose a través del Contrato N° 411/2020, en fecha 18 de diciembre de 2020;

Que, por Memorando GS/DAI/N° 47/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación del 20% del Contrato N° 411/2020, suscrito con la firma LAKMI S.A., y su vigencia por el término de 03 (tres) meses, aduciendo que: "*El pedido se realiza con el fin de que no quede desabastecido el servicio de provisión de alimentos a los pacientes asegurados internados y a funcionarios médicos y afectados al servicio de guardia en los Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País*". Así también, se adjuntó la conformidad de la empresa contratista;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-010/2021

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 459/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Jurídica concluyó que: *"...la ampliación del 20% del monto y vigencia del Contrato N° 411/2020, correspondiente a los Lotes 1-2-3 suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorgue condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal del 20% de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 540/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través del Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del monto del Contrato N° 411/2020, suscrito con la firma LAKMI S.A;

Que, por Memorando CA N° 5000014486/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 "Servicios de Catering" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1853/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, por un monto de G. 490.228.857.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete);

Que, la presente modificación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/20, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2021 de fecha 04 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-010/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 411/2020, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", para la ampliación de vigencia y monto del Contrato, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 411/2020, permanecen invariables.----

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

INSTITUTO DE PR

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

Nº DE CONTRATO	EMPRESA	VIGENCIA ACTUAL	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
362/2020	LAKMI S.A.	18/06/2021	**18/09/2021**

AMPLIACIÓN DE MONTO

LOTE 1: HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN – UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	Gs. 323.578.560
MONTO MÁXIMO:	Gs. 647.157.120
MONTO 20% AMPLIADO :	**Gs. 129.431.424**

Monto Total Ampliado Lote Nº 1 son guaraníes ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro IVA incluido.

LOTE 2: HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE – UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	Gs. 794.597.520
MONTO MÁXIMO:	Gs. 1.589.195.040
MONTO 20% AMPLIADO :	**Gs. 317.839.008**

Monto Total Ampliado Lote Nº 2 son guaraníes trescientos diecisiete millones ochocientos treinta y nueve mil ocho IVA incluido.

LOTE 3: UNIDAD SANITARIA DE CURUGUATY

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	Gs. 107.396.064
MONTO MÁXIMO:	Gs 214.792.128
MONTO 20% AMPLIADO :	**Gs. 42.958.425**

Monto Total Ampliado Lote Nº 3 son guaraníes cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Digna
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director